

Acta N°. 21-2016

Sesión Ordinaria celebrada el día nueve de junio de dos mil dieciséis, inicialmente programada a iniciar a las dieciséis horas, iniciando al ser las dieciséis horas quince minutos en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, Puntarenas.

Agenda

I.	Apertura y comprobación del quórum
II.	Oración de agradecimiento
III.	Aprobación o modificación del Orden del Día
IV.	Aprobación Actas
V.	Lectura de correspondencia i. DM-MAG-0504-2016 Nombres representante ii. PRI-2017-05-2016 Solicitud de inactividad de licencia de pesca iii. DDI-026-05-16 Atención AJDIP/158-2016 iv. DFOE-SD-893 Seguimiento disposiciones 4.1 y 4.7 DFOE-EC-IF-15- 2014 v. DRG-102-06-2016 Informe Ballyhoo
VI.	Informe y Mociones de Presidencia
VII.	Informe y Mociones de Directores
VIII.	Seguimiento de Acuerdos i- Reglamento portación de carné ii- Tarifas Pesca Deportiva iii- Informe Balizas
VIII.	Asuntos Varios
IX.	Cierre

DESARROLLO DE LA SESIÓN

PRESIDE

Sr. Walter Cruz Sandoval, Vicepresidente Junta Directiva

ARTICULO I

Apertura y comprobación del quórum

Con el quórum de reglamento se inicia la Sesión en la Sala de Sesiones Gladys Espinoza Vargas, en la ciudad de Puntarenas, con la presencia de los siguientes Directores:

DIRECTORES PRESENTES	
Sr. Walter Cruz Sandoval	Vicepresidente Junta Directiva
Sr. Daniel Carrasco Sánchez	Representante Ministro de Agricultura y Ganadería
Sr. Henry García Zamora	Director Representante Provincia de Guanacaste
Sr. Johnny Aguilar Quirós	Director Representante del Ministro de MICITT
Sr. Elías Gutiérrez Aragón	Director Representante Provincia de Puntarenas
Sr. Roy Carranza Lotalo	Director Representante Comisión Nacional Consultiva de Pesca
Sr. Rodrigo Zamora Murillo	Director Suplente en propiedad
DIRECTORES AUSENTES CON JUSTIFICACION	
Sr. Gustavo Meneses Castro	Presidente Ejecutivo

Sra. Carmen Castro Morales	Director Representante Consejo de Gobierno
Sra. Jeannette Pérez Blanco	Directora Suplente
ASESORES PRESENTES	
Sr. Guillermo Ramírez Gätjens	Jefe Secretaría Técnica

ARTICULO II

Oración de agradecimiento

Procede el Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, a elevar una oración al Todopoderoso, solicitándole dirección en la toma de decisiones de éste Órgano Colegiado.

ARTICULO III

Aprobación o modificación del Orden del Día

Una vez leído el orden del día propuesto, estiman los Sres. Directivos que resulta conforme, por lo cual se aprueba el mismo.

ARTICULO IV

Lectura y Aprobación de Actas N°. 17-2016, 18-2016, 19-2016 y 20-2016

De conformidad con el numeral 21 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, procede el Secretario Técnico a presentar el resumen ejecutivo de las Actas N°. 17-2016, 18-2016, 19-2016 y 20-2016. Por lo que una vez escuchadas y analizadas las mismas, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve su aprobación acogiendo la presentación de recursos de revisión a los Acuerdos AJDIP/192-2016 y AJDIP/193-2016 contenidos en el Acta 20-2016;

Acta N°. 17-2016.

AJDIP-200-2016

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 17-2016, celebrada el día jueves 19 de mayo de 2016.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 17-2016, celebrada el día jueves 19 de mayo de 2016.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Rodrigo Zamora Murillo.

Acta N°. 18-2016.

AJDIP-201-2016

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 18-2016, celebrada el día viernes 20 de mayo de 2016.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 18-2016, celebrada el día viernes 20 de mayo de 2016.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Acta N°. 19-2016.

AJDIP-202-2016

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 19-2016, celebrada el día jueves 26 de mayo de 2016.

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos las encuentran conformes, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO**;

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 19-2016, celebrada el día jueves 26 de mayo de 2016.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos presentes en esa sesión; Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Acta N°. 20-2016.

Sometida a consideración de los Sres. Directivos el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 20-2016, presenta el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, recurso de revisión en contra del Acuerdo AJDIP/193-2016, básicamente sobre el por tanto segundo que estableció la suspensión del otorgamiento de licencias de pesca de atún con red de cerco, lo cual resulta contrario a lo establecido en la Ley de Pesca y Acuicultura.

Debidamente deliberado el recurso supra, la Junta Directiva estima que el mismo es procedente, razón por la cual, se resuelve;

AJDIP-203-2016

Considerando

1-Que habiéndose procedido a presentar para su aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°. 20-2015, por parte del Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica, previo a someterse a consideración y votación su aprobación, presenta el Sr. Roy Carranza Lostalo, de conformidad con el inciso 4 del artículo 29 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de la

Junta Directiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, Acuerdo AJDIP/385-2011, recurso de revisión contra lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP/193-2016, en relación con el por tanto 2°.

2-Señala el Directivo Carranza Lostalo, secundado por los Directivos Aguilar Quirós y Carrasco Sánchez, que lo indicado en la disposición 2° del mismo, resulta contrario a lo establecido en la Ley 8436, así como al espíritu que motivó la promulgación del Decreto Ejecutivo N°. 38681, en cuanto que el otorgamiento de licencias de pesca a embarcaciones extranjeras cerqueras no está prohibido.

3-Que al efecto resulta necesario modificar el texto del por tanto 2, para que se lea correctamente: "Las licencias de atún pesca para las embarcaciones extranjeras con red de cerco, se otorgarán de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N°. 38681-MINAE-MAG", en concordancia con la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura".

4-Analizado el recurso presentado, una vez realizadas las valoraciones pertinentes, consideran los Sres. Directivos que el mismo resulta conforme a derecho, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger el recurso de revisión presentado contra el por tanto 2° del Acuerdo AJDIP/193-2016., para que se modifique y lea correctamente: "2- Las licencias de pesca de atún para las embarcaciones extranjeras con red de cerco, se otorgarán de conformidad con el artículo 14 del Decreto Ejecutivo N°. 38681-MINAE-MAG, en concordancia con la Ley 8436, Ley de Pesca y Acuicultura".

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos; Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Igualmente interpone el Sr. Carrasco Sánchez recurso de revisión contra el Acuerdo AJDIP/192-2016, en el sentido que debe establecerse con claridad un plazo para la presentación de la consulta ante la Procuraduría General de la República.

Debidamente deliberado este recurso, la Junta Directiva, por considerarlo sumamente procedente, resuelve;

AJDIP-204-2016

Considerando

1-Que habiéndose procedido a dar lectura al Acta de la Sesión Ordinaria N°. 20-2015, de previo a su aprobación, presenta el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, recurso de revisión del Acuerdo AJDIP/192-2016, en el sentido que se establezca el plazo máximo de presentación de la consulta a la Procuraduría General de la República, ya que en el mismo no se estableció fecha para su cumplimiento.

2-Valoradas las observaciones presentadas por el Sr. Carrasca Sánchez, consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva que le asiste razón, por lo que estiman de recibo acoger el recurso presentado, dada la imperiosa necesidad de contar con el respectivo dictamen de ese Órgano Superior Consultivo sobre el fondo de la consulta citada en el Acuerdo que se recurre, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger el recurso de revisión presentado contra el Acuerdo AJDIP/192-2016, en el sentido que se establezca un plazo máximo de presentación de la consulta a la Procuraduría General de la República de 15 días naturales contados a partir del comunicado del presente Acuerdo.

2-Acuerdo Firme.

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos; Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Habiéndose sometido a consideración y aprobación los recursos de revisión señalados, proceden los Sres. Directivos a aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria 20-2016.

AJDIP-205-2016

Considerando

1-Se somete a consideración de los Sres. Miembros de Junta Directiva, para análisis, revisión y aprobación, el Acta de la sesión ordinaria N°. 20-2016, celebrada el día viernes 27 de mayo de 2016

2-Que habiéndose procedido a dar lectura a la mismas los Sres. Directivos, se presentó por parte del Director Daniel Carrasco Sánchez, recursos de revisión contra los Acuerdos AJDIP/192-2016 y AJDIP-193-2016, mismos que fueron acogidos por ésta Junta Directiva mediante Acuerdos AJDIP/204-2016 y AJDIP/203-2016 respectivamente.

3-Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29 del Reglamento de Operatividad de las Sesiones de Junta Directiva, se procede una vez resueltos los recursos supra, a aprobar el Acta de esa sesión, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°. 20-2016, celebrada el día viernes 27 de mayo de 2016.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos; Henry García Zamora, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

Lectura de correspondencia

PRI-217-05-2016 Inactividad de licencia de pesca

Se procede a dar lectura al oficio PRI-217-05-2016, suscrito por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, mediante el cual hace traslado de la solicitud de inactivación de licencia de pesca de la embarcación YERELIN, Certificado de Matrícula P-12006, propiedad de Súper Carnes Ericka S. A, representada presentada por la Sra. Erika Mora Quesada, con motivo que según prueba aportada, en el proceso penal seguido por el delito de posesión agravada de drogas, no constituyen parte de los condenados su representada.

Leído el oficio del Sr. Salazar Serrano, así como la solicitud de la petente, consideran los Sres. Directivos que resuelta procedente requerir criterio a la Asesoría Legal, al igual que llama

poderosamente la atención el tiempo transcurrido desde la presentación de la solicitud y su remisión a la Junta Directiva, por lo que luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

En cuanto a la solicitud,

AJDIP-206-2016

Considerando

1-Se conoce oficio PRI-217-05-2016, remitido por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, por medio del cual traslada a ésta Junta Directiva, la solicitud de inactivación de la licencia de pesca de la embarcación YERELIN, Certificado de Matrícula P-12006, propiedad de Súper Carnes Ericka S. A, representada por la Sra. Erika Mora Quesada, en su condición de apoderada generalísima.

2-Que según cita en su nota la Sra. Mora Quesada, la solicitud de inactivar la licencia de pesca, se presenta sustentada en que su representada está exenta, de toda responsabilidad como resultado del proceso penal producto del delito de posesión agravada de drogas.

3-Que de igual manera señala que con fecha 30 de marzo de 2015, se presentó por primera vez dicha solicitud al Departamento de Protección y Registro, la cual no ha tenido respuesta.

4-Que analizado el oficio del Jefe del Departamento de Protección y Registro, así como la nota de la Sra. Mora Quesada, estiman los Sres. Directivos que resulta procedente remitir los mismos a la Asesoría Legal, para que analice la solicitud de inactividad y vierta criterio a ésta Junta Directiva en el plazo de 15 días hábiles, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Trasladar a la Asesoría Legal la solicitud inactivación de la licencia de pesca de la embarcación YERELIN, Certificado de Matrícula P-12006, propiedad de Súper Carnes Ericka S. A, presentada por la Sra. Erika Mora Quesada, en su condición de apoderada generalísima, para que vierta criterio a ésta Junta Directiva en el plazo de 15 días hábiles.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos; Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

En cuanto al plazo,

AJDIP-207-2016

Considerando

1-Que habiéndose conocido oficio PRI-217-05-2016, remitido por el Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, por medio del cual traslada a ésta Junta Directiva, la solicitud de inactivación de la licencia de pesca de la embarcación YERELIN, Certificado de Matrícula P-12006, propiedad de Súper Carnes Ericka S. A, representada por la Sra. Erika Mora Quesada, en su condición de apoderada generalísima.

2-Que según cita en su nota la Sra. Mora Quesada, la solicitud de inactivar la licencia de pesca, se presenta sustentada en que su representada está exenta, de toda responsabilidad como resultado del proceso penal producto del delito de posesión agravada de drogas.

3-Que de igual manera señala que con fecha 30 de marzo de 2015, se presentó por primera vez dicha solicitud al Departamento de Protección y Registro, la cual no ha tenido respuesta.

4-Que analizado el oficio del Jefe del Departamento de Protección y Registro, así como la nota de la Sra. Mora Quesada, estiman los Sres. Directivos que resulta procedente remitir los mismos a la Asesoría Legal, para que analice la solicitud de inactividad y vierta criterio a ésta Junta Directiva en el plazo de 15 días hábiles, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Requerir al Sr. Edwin Salazar Serrano, Jefe del Departamento de Protección y Registro, primeramente remita justificación con respecto al tiempo transcurrido entre la presentación de la solicitud de la Sra. Erika Mora Quesada y su traslado ante ésta Junta Directiva, y segundo, el porqué no se requirió de previo criterio a la Asesoría Legal sobre el fondo de esa solicitud.

2-El Informe correspondiente deberá ser presentado a conocimiento de la Junta Directiva en el plazo de 15 días hábiles contados a partir de la remisión del presente Acuerdo.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

DDI-026-05-16 Atención AJDIP/158-2016

Se da lectura al oficio DDI-026-05-16, remitido por el Sr. Berny Marín Alpízar, funcionario del Departamento de Desarrollo e Investigación, mediante el cual en atención del Acuerdo AJDIP/158-2016, respecto a la presentación de los Informes correspondientes sobre las descargas e inspecciones de sardina bolichera, así como los muestreos biológicos de esas capturas, hace del conocimiento, primero que a ese Departamento no le fue comunicado el Acuerdo AJDIP/043-2016, mediante el cual se estableció la veda de sardina, así como la obligatoriedad de la realización de muestreos por parte de ese Departamento, y segundo, de las inconsistencias en cuanto a la colecta de muestras de sardinas de las especies *Opisthonema bulleri* y *Opisthonema medirastre* entregadas por inspectores del Departamento de Protección y Registro.

El Sr. Marín Alpízar manifiesta que no existió la coordinación, ni la comunicación en cuanto a la responsabilidad de ese Departamento de colaborar en la realización de los muestreos de las diversas especies de sardinas capturadas en el período de veda, así como la incertidumbre de las muestras entregadas por los inspectores de pesca, sin tener claridad de la forma de su colecta, ni la embarcación de la cual se tomó.

Por otra parte, que de las muestras estudiadas se tiene que en algunos casos incumplieron con los porcentajes de tolerancia permitidos, sin embargo si se logró confirmar que el período de veda resulta coincidente con las épocas de reproducción de éstas especies.

Leído el oficio señalado, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve,

Con relación a los muestreos;

AJDIP-208-2016

Considerando

1-Se procede a dar lectura al oficio DDI-026-05-16, remitido por el Sr. Berny Marín Alpízar, funcionario del Departamento de Desarrollo e Investigación, quien señala que en atención al

Acuerdo AJDIP/158-2016, en relación con la presentación de los Informes correspondientes sobre las descargas e inspecciones de sardina bolichera, así como los muestreos biológicos de esas capturas, hace del conocimiento, primero que a ese Departamento no le fue comunicado el Acuerdo AJDIP/043-2016, mediante el cual se estableció la veda de sardina, así como la obligatoriedad de la realización de muestreos por parte de ese Departamento, y segundo, de las inconsistencias en cuanto a la colecta de muestras de sardinas de las especies *Opisthonema bulleri* y *Opisthonema medirastre* entregadas por inspectores del Departamento de Protección y Registro.

2-Que posteriormente la Sra. Ginnette Valerín Solano, funcionaria del Departamento de Desarrollo e Investigación colecta una tercera muestra de sardinas del barco King, para el análisis correspondiente por parte de ese Departamento.

3-Que en las dos primeras muestras entregadas, se tiene que no se indica su procedencia, así como el tipo de análisis que se requería. En el caso de la primera muestra, ésta cumple con el porcentaje de tolerancia de 10% fijado en el Acuerdo AJDIP/105-2013, no así en el caso de la segunda muestra.

4-Que en relación con la muestra colectada por la Sra. Valerín Solano, la misma la componían las tres especies de sardina agallera, a saber, *Opisthonema liberatate*, *Opisthonema bulleri* y *Opisthonema medirastre*, siendo que en el caso de la segunda especie ésta cumplió con el porcentaje de tolerancia, en tanto las otras dos tuvieron porcentajes más altos que lo permitido.

5-Destaca el Sr. Marín Alpízar que un punto sobresaliente de este muestreo es que se encontró que las 3 especies estaban madurando o desovando, lo que demuestra que la veda se realizó correctamente, protegiendo los picos de reproducción de la sardina agallera.

6-Debidamente analizado el oficio supra, consideran los Sres. Directivos que resulta necesario establecer claramente los procedimientos en cuanto a la colecta de muestreos en y durante los períodos de veda, así como también el procedimiento por parte de la Dirección General Técnica de comunicar a sus subalternos involucrados, aquellos Acuerdos que así lo ameriten con el fin de obtener el efectivo cumplimiento de la metas perseguidas.

7-Que es rescatable y digno de destacar que ésta primera veda de sardina agallera, con el concurso de la Comisión de Coordinación Científico Técnica, tal como lo indica el remitente, se dio en el período adecuado de picos de reproducción.

8-Que en razón de las consideraciones precedentes, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Dar por conocido el Informe remitido por el Sr. Berny Marín Alpízar, funcionario del Departamento de Desarrollo e Investigación, mediante oficio DDI-026-05-16.

2-Instruir a la Presidencia Ejecutiva, para que a través de la Dirección General Técnica, establezca los procedimientos y/o procesos de recolección de muestreos conforme a las necesidades que la ciencia y la técnica demandan.

3-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

En relación al comunicado de acuerdos de la Dirección General Técnica,

AJDIP-209-2016

Considerando

1-Que con motivo de lo resuelto mediante Acuerdo AJDIP/208-2016, se hace necesario atender también lo manifestado por el Sr. Berny Marín Alpízar, en cuanto al desconocimiento de los alcances contenidos en el Acuerdo AJDIP/043-2016, por medio del cual se estableció la veda de sardina agallera, así como la necesaria realización de muestreos sobre las especies capturadas.

2-Siendo que el Acuerdo supra, fue debidamente comunicado a la Dirección General Técnica, así como al Departamento de Protección y Registro, se hace necesario, hacerle un llamado de atención a esa Dirección General, a fin de que establezca los mecanismos idóneos que permitan una comunicación fluida a las dependencias a su cargo, de aquellos Acuerdos que por su competencia deban atenderse oportunamente, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Hacerle un llamado de atención al Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, a efecto que se asegure que los Acuerdos generados por ésta Junta Directiva, debidamente comunicados a esa Dirección, y que deban ser atendidos por cualesquiera de sus dependencias, sean comunicados a las mismas de manera oportuna.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Walter Cruz Sandoval, Daniel Carrasco Sánchez, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo.

DFOE-SD-893 Seguimiento disposiciones 4.1 y 4.7 DFOE-EC-IF-15- 2014

Se hace del conocimiento por parte del Sr. Guillermo Ramírez Gätjens, Jefe de la Secretaría Técnica de Junta Directiva, del oficio DFOE-SD-893, suscrito por la Sra. Alexia Umaña Alvarado, Fiscalizadora de la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa de la Contraloría General de la República, por medio del cual solicita información complementaria sobre la acreditación de las disposiciones 4.4 y 4.7 del Informe DFOE-EC-IF-15-2014.

Manifiesta el Sr. Ramírez Gätjens, que por tratarse de asuntos meramente de competencia de la Dirección General Técnica, se le requirió al Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico que preparara el informe solicitado.

Enterados,

DRG-102-06-2016 Informe Ballyhoo

Se procede a dar lectura y conocer el oficio DRG-102-06-2016, remitido por el Sr. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste y Coordinador de la Comisión Asesora de Pesca de Guanacaste, por medio del cual, en atención a lo dispuesto en el Acuerdo AJDIP/170-2016 remite los acuerdos alcanzados por la Comisión Asesora de Pesca de Guanacaste, en relación con el aprovechamiento del recurso ballyhoo.

Que de dicho Informe se desprende la recomendación positiva para el otorgamiento de siete licencias de pesca del recurso ballyhoo, con sustento en el Informe técnico elaborado por el Director Regional de Guanacaste.

Sin embargo, si bien recomienda la Comisión Asesora de Pesca de Guanacaste, el otorgamiento de siete licencias, no puede ésta Junta Directiva apartarse de la recomendación técnica recogida en el Informe presentado por el Sr. Gutiérrez Vargas, en cuanto a la disponibilidad de otorgar cinco licencias, por lo que los Sres. Directivos en estricto apego a criterios técnicos – científicos, determinan conveniente acoger esa propuesta, en las condiciones técnicas remitidas por la Comisión en el Informe que en este acto se conoce, por lo que, una vez deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-210-2016

Considerando

1-Se procede a dar lectura al Informe rendido bajo oficio DRG-102-06-2016, por parte del Sr. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste y Coordinador de la Comisión Asesora de Guanacaste, por medio del cual en atención lo dispuesto por el Acuerdo N° AJDIP/170-2016, remite los acuerdos alcanzados por la Comisión Asesora de Guanacaste, en relación con el aprovechamiento del recurso ballyhoo.

2-Dichos acuerdos son los siguientes:

- a) Establecer una veda para la captura y comercio del Ballyhoo proveniente de los alrededores del Golfo de Papagayo desde las aguas costeras ubicadas frente a Flamingo y hasta aquellas que se ubican frente a Bahía Salinas en la frontera con Nicaragua. Dicha veda sería desde el 1 de diciembre y hasta el 28 de febrero de cada año. De esta manera se estaría protegiendo picos de reproducción de la especie.
- b) Establecer una longitud total mínima de captura y comercialización del Ballyhoo proveniente de la zonas señaladas en el punto a) igual a veintiséis (26) cm.
- c) Con relación al uso de formaldehído se acordó recomendar a esa honorable Junta que gestione ante el Ministerio de Salud u otra autoridad competente para que determine la cantidad máxima (si fuera que alguna) de formalina que puede utilizarse por los extractores de ballyhoo para preservar estos peces. Igualmente que se gestione ante laboratorios acreditados el análisis de pescados de esta especie que son importados de Estados Unidos para suplir la demanda por parte de los pescadores deportivos. Que se tomen las medidas que corresponda.
- d) Con relación al proceso de trazabilidad que se describe en el punto 2 de las conclusiones y recomendaciones de dicho informe técnico. Se consideró de forma unánime que es la única manera de implementar un seguimiento aceptable a los stocks pesqueros para su buena administración. Igualmente la única forma de que puedan cumplirse otras disposiciones tales como la talla mínima que se sugirió arriba para el caso de pescados provenientes de Guanacaste o de 27 cm si los peces provienen del Sur del país. También se acordó que si el sistema propuesto es aceptado por la Junta, se brinde un período de gracia de 3 meses hasta fin de año para que los pescadores se puedan acomodar y cumplir con los requisitos que para estos propósitos exige el INCOPESCA y SENASA. Sobre este punto don Martín externó su anuencia a la trazabilidad pero a la vez también su preocupación de que INCOPESCA, dada la carencia crítica de personal, se constituya en obstáculo para que los pescadores-comerciantes puedan transportar libremente su producto, esto repito porque no acudan a la fecha y hora que los interesados requieren la correspondiente inspección.
- e) Con relación al número de posibles licencias a otorgar por parte del INCOPESCA, don Martín sugiere a los miembros de la comisión que se otorgue un máximo de 7,

fundamentando su posición en que ese es el número de personas que ha venido ejerciendo la actividad con cierta regularidad, su posición es apoyada por dos de los miembros de la Comisión, los señores Méndez y García. Por su parte Ricardo Gutiérrez señala que la investigación que él realizó muestra una fotografía de la pesquería en ese momento, que al no contar con información técnica adicional, deberá mantener su posición es decir de un máximo de 5 licencias. No obstante también agrega que si como se ha sugerido, se puede continuar dando un monitoreo y se pone en práctica el sistema de trazabilidad, estas actividades podrían generar información para que posteriormente puedan darse más licencias por parte de la Junta. En resumen, sobre este aspecto por mayoría se recomienda a la Junta valorar el otorgamiento de siete (7) licencias.

f) Finalmente se acordó por unanimidad que si la Junta decide otorgar las licencias de las cuales se trató en el acápite anterior, estas sean sólo para personas físicas que hayan residido por más de tres años en las siguientes comunidades costeras que se ubican desde Flamingo hasta Bahía Salinas, que tengan a la fecha una embarcación en pequeña escala registrada a su nombre con certificado de navegabilidad al día, que no sean asalariados, que el arte de pesca sea únicamente el cachador o “scoop” con un diámetro no mayor a 50 cm y sólo 1 por embarcación. Que estas licencias estén restringidas al área estudiada, es decir desde las costas ubicadas frente a Flamingo y de ahí hacia el noroeste hasta la frontera con Nicaragua, exceptuando el Parque Nacional y otras zonas protegidas por el MINAE. Esto para no afectar otras áreas de Guanacaste ubicadas al Sur de Flamingo en las cuales eventualmente pueda desarrollarse una pesquería similar.

3-Debidamente analizado el Informe supra, consideran los Sres. Directivos que de conformidad con el Informe de rito, se tiene y cuentan con los elementos esenciales contemplados en el Ley 8436, para el otorgamiento de licencias de pesca; en este caso, para la extracción del recurso Ballyhoo, siendo que existen en la especie criterios técnicos, sociales, económicos y científicos que los respaldan, por lo que se debe, bajo esa premisa, acoger favorablemente la recomendación de otorgar licencias de pesca para la extracción del recurso de ballyhoo para la zona establecida en el Informe científico elaborado por el Sr. Gutiérrez Vargas y recogido por la Comisión Asesora de Pesca de Guanacaste.

4-Que asimismo, debe la Junta Directiva, en apego meramente a la recomendación técnica, garantizar la sostenibilidad del recurso, por lo que resulta factible a criterio de los Sres. Directivos, aprobar únicamente cinco licencias para la extracción de éste, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Acoger el Informe rendido por la Comisión Asesora de Pesca de Guanacaste, bajo oficio DRG-102-06-2016, suscrito por el Sr. Ricardo Gutiérrez Vargas, Director Regional de Guanacaste y Coordinador de la Comisión Asesora de Guanacaste, por lo que en consecuencia se aprueba con sustento en criterios técnicos, sociales, económicos y científicos que los respaldan, el otorgamiento de cinco licencias de pesca de ballyhoo, en los siguientes términos y condiciones:

- i- Solo se otorgarán a personas físicas que hayan residido por más de tres años, debidamente demostrado, en las comunidades costeras que se ubican desde Flamingo hasta Bahía Salinas, que tengan a la fecha una embarcación en pequeña escala registrada a su nombre con certificado de navegabilidad al día, que no sean asalariados, que el arte de pesca sea únicamente el cachador o “scoop” con un diámetro no mayor a 50 cm y sólo 1 por embarcación.

- ii- Se establece una longitud total mínima de captura y comercialización del Ballyhoo proveniente de la zonas señaladas en el punto i) igual a veintiséis (26) cm.
- iii- Se establece una veda para la captura y comercio del Balyhoo proveniente de los alrededores del Golfo de Papagayo desde las aguas costeras ubicadas frente a Flamingo y hasta aquellas que se ubican frente a Bahía Salinas en la frontera con Nicaragua. Dicha veda sería desde el 1 de diciembre y hasta el 28 de febrero de cada año. De esta manera se estaría protegiendo picos de reproducción de la especie.

2-Acuerdo Firme

3-Rige a partir de su publicación

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo. Vota negativo el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, por cuanto desconoce este tema y viene incorporándose a la Junta Directiva en esta sesión.

Modificación de Acuerdo AJDIP/186-2016

Señala el Sr. Walter Cruz Sandoval, Vicepresidente de Junta Directiva, que atendiendo lo establecido en el Acuerdo AJDIP/186-2016, el Sr. Presidente Ejecutivo se encuentra participando en San Pedro Sula, Honduras, en el Diálogo sobre la pesca y acuicultura: Estrategias en el marco de la Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura, el cual finaliza el día de mañana viernes 10.

Que además, se tiene aprobada la participación del Sr. Presidente Ejecutivo en el primer “Taller Mesoamericano sobre las Directrices para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña” que se llevará a cabo en Nicaragua, a partir del próximo martes 14 de junio, por lo que el Sr. Presidente estaría saliendo del país el lunes 13.

Que por un tema meramente logístico, los organizadores coordinaron el traslado del Sr. Presidente Ejecutivo, desde Honduras hacia Nicaragua directamente, por lo que se hace necesario modificar el Acuerdo AJDIP/186-2016, por lo que los Sres. Directivos resuelven;

AJDIP-211-2016

Considerando

1-Que por medio del Acuerdo AJDIP/186-2016, se autorizó la participación del Sr. Gustavo Meneses Castro, Presidente Ejecutivo, en el Diálogo sobre la pesca y acuicultura: Estrategias en el marco de la Política de Integración de la Pesca y la Acuicultura que se llevará a cabo del 09 y 10 de junio se realizará en San Pedro Sula, Honduras.

2-Asimismo, a través del Acuerdo AJDIP/179-2016, igualmente se había autorizado al Sr. Presidente Ejecutivo para que participara en el primer “Taller Mesoamericano sobre las Directrices para lograr la sostenibilidad de la pesca en pequeña” que se realizará con aportes conjuntos con la Confederación Centroamericana de Pescadores Artesanales (CONFEPESCA) y OSPESCA con el apoyo del proyecto en mención, y se desarrollará en el Hotel Montelimar, Nicaragua, los días 14 y 15 de junio de 2016.

3-Que en ambos casos, los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación correrían por cuenta de los organizadores.

4-Que siendo que el Sr. Presidente Ejecutivo se debería trasladar desde Honduras hacia nuestro país el día sábado 11 de junio y salir el día lunes 13 de junio hacía Nicaragua, por un tema meramente logístico, la organización modificó el traslado del Sr. Presidente Ejecutivo el día 11 de junio, para que viajara directamente a Nicaragua, razón por la cual, se hace necesario modificar el Acuerdo AJDIP/186-2016, autorizando dicho traslado, razón por la cual, la Junta Directiva, **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modifíquese el Acuerdo AJDIP/186-2016, para que se lea el por tanto 2°, de la siguiente manera: “Los gastos por concepto de traslado, hospedaje y alimentación serán cubiertos por los organizadores, por lo que el Sr. Presidente Ejecutivo estará saliendo del país el día 08 de junio, viajando desde Honduras hacia Nicaragua el día 11 de ese mismo mes a fin de participar en el Taller autorizado mediante Acuerdo AJDIP/179-2016”.

2-Modifíquese en lo conducente el Acuerdo AJDIP/179-2016.

3-Los demás términos y condiciones de los Acuerdos supra, se mantienen invariables.

4-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Daniel Carrasco Sánchez.

ARTICULO VI

Seguimiento de Acuerdos

Tarifas Pesca Deportiva

Se procede a dar lectura al Informe remitido por los Miembros de la Comisión Mixta de Tarifas, quienes en atención a lo requerido mediante Acuerdo AJDIP/190-2016.

Que la propuesta elaborada por ésta Comisión, fue presentada a los representantes de la Junta Directiva en ella, quienes, según lo citado por el Directivo Johnny Aguilar Quirós, la misma se ajusta a una mayor equidad, por lo que consideran los Sres. Miembros de Junta Directiva que es dable aprobar de una vez por todas este modelo tarifario, por lo que debidamente deliberado, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-212-2016

Considerando

1-Se conoce oficio minuta de reunión de la Comisión Mixta de Tarifas, quienes atendiendo lo acordado por ésta Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/190-2016, procedieron a presentar ante los representantes de ésta Junta Directiva ante dicha Comisión, la propuesta contenida en el oficio CT-003-2016.

2-Que del análisis y discusión planteada se arribaron a los siguientes acuerdos:

1. Recomendar a la Junta Directiva la aprobación del escenario expuesto, en el que se contempla alcanzar una meta de venta de 350 licencias de pesca deportiva y turística para alcanzar el punto de equilibrio, con las siguientes tarifas:

Autonomía	Tarifa Propuesta
Menor o igual 5 millas	₡ 90,000.00

Menor o igual 40 millas	₡ 270,000.00
Mayor 40 millas	₡ 460,000.00

2. Recomendar adoptar estas tarifas a partir del mes de noviembre 2016, siendo que es el inicio de la temporada alta del periodo 2016-2017, a fin de que se constituya como un incentivo para aquellos que han estado pagado de manera continua y cumplida la licencia de pesca, así como para las personas físicas y jurídicas que deben regularizar su estatus para el inicio de la temporada alta y cumplir con la legislación vigente sobre la materia.

3. Para el cumplimiento de esta meta, debe existir el apoyo de las organizaciones y asociaciones, para que sus agremiados o no agremiados dedicados a esta actividad, voluntaria y conscientemente, lleguen a las oficinas del INCOPECA a regularizar su estatus, conforme a lo que dispone la Ley en esta materia.

4. La Dirección General Técnica desarrollará un Plan de Trabajo para el cumplimiento y seguimiento de la meta fijada así como para coordinar con las organizaciones y asociaciones para que de manera conjunta, fomenten el desarrollo de la actividad deportiva y turística bajo los objetivos planteados.

5. Realizar una evaluación anual del plan de trabajo e ingresos obtenidos, para determinar los resultados alcanzados.

3-Que habiéndose cumplido y alcanzado los objetivos propuestos por ésta Junta Directiva en el sentido de establecer con claridad meridiana la definición clara sobre la que se sustenta la tarifa por licencia de pesca deportiva para embarcaciones de las diversas autonomías, estiman los Sres. Directivos que resulta procedente acoger la propuesta presentada, en el entendido que la misma entraría en vigencia una vez sea publicada en el Diario Oficial La Gaceta y no como lo planteó la Comisión para que rigiera a partir del próximo mes de noviembre; razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Modificar los ítems 26, 27, 28 y 29 del Acuerdo AJDIP/318-2014 y en lo conducente el Acuerdo AJDIP/434-2015, estableciendo en su lugar las tarifas por concepto de licencia para embarcaciones nacionales de pesca deportiva y turística, de conformidad con el siguiente cuadro:

Autonomía	Tarifa
Menor o igual 5 millas	₡ 90,000.00 (O su equivalente en dólares)
Menor o igual 40 millas	₡ 270,000.00 (O su equivalente en dólares)
Mayor 40 millas	₡ 460,000.00 (O su equivalente en dólares)

2-Acuerdo Firme

3-Rige a partir de su publicación

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Vota negativo el Sr. Daniel Carrasco Sánchez, por cuanto desconoce este tema y viene incorporándose a la Junta Directiva en esta sesión.

Informe Balizas

Se da lectura al oficio DGT-SJ-086-2016, suscrito por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, quien en atención a lo requerido por la Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/199-2016, presenta Informe sobre el plazo en el cual estará en funcionamiento el programa de balizas.

Leído el oficio supra, luego de deliberar, la Junta Directiva, resuelve;

AJDIP-213-2016

Considerando

1-Se conoce oficio DGT-SJ-086-2016, suscrito por el Sr. Antonio Porras Porras, Director General Técnico, quien en atención a lo requerido por la Junta Directiva mediante Acuerdo AJDIP/199-2016, presenta Informe sobre el plazo en el cual estará en funcionamiento el programa de balizas.

2-En su Informe indica el Sr. Porras Porras que a solicitud del señor Ministro de Agricultura y Ganadería, hemos realizado gestiones ante uno de nuestros proveedores de dispositivos para seguimiento satelital de embarcaciones pesqueras, como lo es la empresa CLS, en relación con la habilitación de las balizas (dispositivos de seguimiento satelital) que tenemos en bodega como producto del proyecto que en su oportunidad realizamos conjuntamente con la Organización de Estados Americanos (OEA), a efectos de poder utilizar dichas balizas en la flota camaronera de arrastre, para con ello iniciar el seguimiento satelital a dichas embarcaciones conforme ha sido acordado por la Junta Directiva.

3-Que no obstante el empeño puesto, tanto por la compañía antes citada como por este Dirección General, no fue factible utilizar dichas balizas para este fin; situación que me fue ratificada por CLS mediante correo electrónico recibida en el transcurso de esta semana.

4- Adicionalmente, gestionamos cotización de balizas procurando el menor costo posible para la adquisición por parte del sector camaronero de arrastre de las mismas. Esta cotización también hecha del conocimiento recientemente al señor Ministro de Agricultura.

5- Específicamente y desde el punto de vista técnico, el Centro de Monitoreo y Seguimiento Satelital, está en capacidad de dar seguimiento a las balizas que vayan siendo instaladas en la flota camaronera de arrastre, con un máximo de dos días después de que sean instaladas y activadas las balizas a ubicar en las embarcaciones camaroneras de arrastre.

6- No obstante entendería que el sector camaronero semiindustrial está haciendo gestiones a efectos de recibir apoyo gubernamental para la adquisición e instalación de dichas balizas; razón por la cual, basados en experiencia tenida con las cámaras que representan a los pescadores palangreros, estimamos que para la implementación de este programa se requiere una ampliación de al menos un año de plazo.

7-Que lo anterior con base en que para la adquisición e instalación de las balizas con apoyo gubernamental, se requeriría una transferencia del Ministerio de Agricultura y Ganadería a las cámaras de pescadores camaroneros de arrastre (CAMAPUN y UNIPESCA) con recursos del presupuesto 2017, mismos que serían operativos hasta finales de enero del 2017. Adicionalmente las Cámaras antes citadas deben preparar y publicar un cartel de licitación con los tiempos reglamentarios para efectos de seleccionar al proveedor de estos servicios que mejor convenga.

8- Una vez realizada la contratación, se podrían estar instalando hasta tres balizas por día según cronograma de llegada a puerto de las embarcaciones que en razón de la duración de los viajes de pesca de esta flota y la cantidad de embarcaciones operando, considero que podría llevar dos meses para que esté concluida la operación de instalación y activación de las balizas para

que el programa sea operativo. Y que Evidentemente estos tiempos cambiarían si los costos de adquisición, instalación y transmisión de información corrieran a cuenta del permisionario, en cuyo caso podríamos estimar que el programa podría estar operativo en un periodo de cuatro meses.

9-Leído el oficio citado, consideran los Sres. Directivos que resultan de recibo las argumentaciones del Director General Técnico, por lo que debe acogerse favorablemente la propuesta de extensión del plazo para la implementación de balizas a la flota camaronera de arrastre por un año, contado a partir de la adopción del presente Acuerdo, razón por la cual, la Junta Directiva; **POR TANTO;**

Acuerda

1-Extender el plazo para la implementación de balizas a la flota camaronera de arrastre por un año calendario, contado a partir de la adopción del presente Acuerdo.

2-Acuerdo Firme

Este acuerdo fue aprobado por los Directivos Walter Cruz Sandoval, Henry García Zamora, Elías Gutiérrez Aragón, Johnny Aguilar Quirós, Roy Carranza Lostalo, Rodrigo Zamora Murillo, Daniel Carrasco Sánchez.

ARTICULO VII

Cierre

Al ser las veinte horas con treinta minutos, se levanta la sesión.